

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, cuatro (04) de junio de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: VERBAL RESTITUCION INMUEBLE
Radicación: 2019-00531-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: FREIMAN YACUE VARGAS

En atención al escrito de SUSPENSIÓN del proceso presentado por la Doctora NIDIA ZULY RENGIFO BOLAÑOS, dentro del asunto citado en la referencia, se tiene que la togada no figura como Apoderada Judicial del señor FREIMAN YACUE VARGAS; igualmente las razones que esboza para la suspensión no se encuentran dentro de las normadas del Art. 161 del C.G.P, razones por la que se denegara tal petición. Por lo antes indicado el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la petición de SUSPENCION, presentada por la doctora NIDIA ZULY RENGIFO BOLAÑOS, por las razones expuestas en consideración.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. ____</p> <p>Hoy. ____ DE junio de 2021</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
